

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 18 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° 2022-00150** de NORMAN ALFONSO CARDOSO VALDERRAMA, en contra de CONCEJO DE BOGOTÁ, informando que se encuentra surtida la notificación de la entidad demandada, así como la organización sindical. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra surtida la notificación de la parte demandada CONCEJO DE BOGOTÁ, así como a la organización sindical SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., es por lo que el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - RECONÓZCASE Y TÉNGASE a CRISTINA ISABEL VALENCIA SALAZAR identificada con C.C. No. 41.963.130 y T.P. No. 200.190 del C.S. de la J., como apoderada del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C – SINDICONCEJO, en los términos y para los efectos del poder conferido, (exp. Digital, archivo 20PoderSindicato).

SEGUNDO. - Señalar el día DIES (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para llevar a cabo la Audiencia Especial de que trata el Artículo 114 del C.P.T., que se realizará de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS de MICROSOFT, por lo que deberán comparecer las partes y apoderados (as), junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer

Dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente

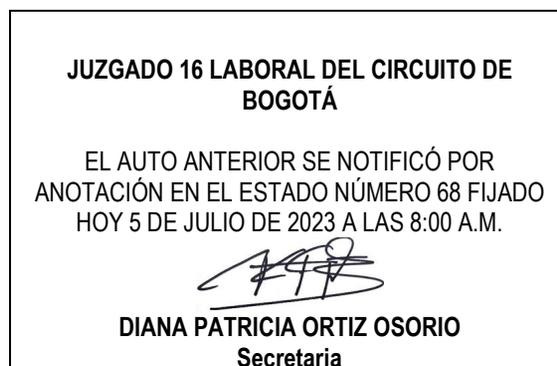
Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como mínimo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.



Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d031c5985a88d414d7d320baf44084c041d52e53303aa68a0f151cd40165f1**

Documento generado en 04/07/2023 09:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>